

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 044/2014

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Aprobar sin modificaciones las actas de las sesiones realizadas por Consejo Universitario en noviembre 21, diciembre 4 y 5 del 2013, con los votos salvados de quienes no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, febrero 26 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 045/2014

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la recategorización obtenida por la UTMACH de parte del CEAACES, este Organismo requiere que la Universidad Técnica de Machala, presente su Plan de fortalecimiento Institucional, el mismo que a solicitud del Señor Rector, ha sido elaborado por el Ing. Luis Campuzano Castro, Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, del Dr. Favián Maza Valle, Director del Departamento de Planificación e Ing. Oscar Riofrio Orozco, Director de Evaluación y Gestión de la Calidad.

Que, se conoció el oficio No. 025 CEI UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por el Ing. Luis Campuzano Castro, Mg., Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, el cual anexa el Plan de Fortalecimiento Institucional; Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional, la Estructura del Seguimiento y Control del Plan de Fortalecimiento Institucional; y, Presupuesto del Plan de Fortalecimiento Institucional.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan de Fortalecimiento Institucional bajo los lineamientos dados por el CEAACES el mismo que comprende:

- *Plan de Fortalecimiento Institucional,*
- *Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional,*
- *Estructura del Seguimiento y Control del Plan de Fortalecimiento Institucional; y,*
- *Presupuesto del Plan de Fortalecimiento Institucional.*

Artículo 2. Disponer la remisión inmediata del Plan de Fortalecimiento Institucional al CEAACES.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, febrero 21 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 046/2014

CONSIDERANDO:

Que, la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del sistema de educación superior dispone "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares deberán aprobar o reformar en el plazo máximo de noventa días a partir de la aprobación de las reformas al estatuto de la universidad o escuela politécnica por parte del Consejo de Educación Superior, dispuestas en la disposición transitoria décimo séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, ajustándolo a la presente normativa. La reforma o nuevo reglamento deberán ser publicados en su página web institucional, y remitidos al Consejo de Educación Superior".

Que el Estatuto Institucional aprobado mediante resolución N° RPC-SO-48-N° 517-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, en su disposición transitoria segunda establece un plazo máximo de noventa días para expedir el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UTMACH;

Que, una vez analizado el borrador de Reglamento por los Miembros de este Organismo,

RESUELVE:

Aprobar en primera discusión el proyecto de Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 047/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio No. MIES CZ 7 DDM 2014 0208 OF de febrero 3 del 2014, suscrito por el Econ. Gary Eduardo Vera Pinargote, Director Distrital de Machala, por el cual nos hace llegar de manera oficial un ejemplar del Convenio de Cooperación Económica No. 001-DII-DD2-EO-CZ-7-MIES-2014 entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro y la UTMACH.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la suscripción realizada por el Ing. César Quezada Abad, Rector de la Institución del Convenio de Cooperación Económica No. 001-DII-DD2-EO-CZ-7-MIES-2014 entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro y la UTMACH, cuyo objetivo es la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil en el Centro Infantil del Buen Vivir -CIBV "Canguritos".

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No .048 /2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 351 Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;

Que, el artículo 355 de la Constitución, entre otros principios, establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...)e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público (...); h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...);

Que, con resolución N° 003/2014, este organismo resolvió solicitar al Departamento Financiero, realizar el estudio respectivo y conceder certificación presupuestaria a fin de fijar los valores mínimos de remuneraciones para el personal docente titular de la UTMACH, aplicando la siguiente escala, y en forma proporcional a la dedicación de Medio Tiempo y Tiempo Parcial:

PROFESOR AUXILIAR	GRADO 13	Escala RMU del MRL T.C.	\$ 1.676.00
PROFESOR AGREGADO	GRADO 15	Escala RMU del MRL T.C.	\$ 2.034.00
PROFESOR PRINCIPAL	GRADO 19	Escala RMU del MRL T.C.	\$ 2.967,00

Que, en acatamiento al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Director Financiero de la UTMACH, mediante oficio 106-DF-UTMACH, informa que en consideración a las escalas constantes en la resolución 003/2014, y de acuerdo a lo establecido en el anexo que acompaña, este tiene un costo aproximado de \$499.091.48, el mismo que si cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida N° 21-510108-0700-003,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No .048/2014

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Departamento Financiero la ejecución de la resolución N° 003/2014 del Consejo Universitario de fecha 17 de enero del 2014, que fijó los valores mínimos de remuneraciones para el personal docente titular de la UTMACH, debiendo los mismos aplicarse a partir del mes de MAYO del 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Profesor	Dedicación	Grado	RMU	Número de horas	Porcentaje
AUXILIAR	T.C	13	1.676,00	40	100%
AUXILIAR	T.M	13	838,00	20	50%
AUXILIAR	T.P	13	419,00	15	25%
AGREGADO	T.C	15	2.034,00	40	100%
AGREGADO	T.M	15	10.17,00	20	50%
AGREGADO	T.P	15	508,50	15	25%
PRINCIPAL	T.C	19	2.967,00	40	100%
PRINCIPAL	T.M	19	1.483,50	20	50%
PRINCIPAL	T.P	19	741,75	15	25%

Artículo 2. Precisar, que los profesores que se encuentran percibiendo valores superiores a los establecidos en la presente resolución, mantendrán sus RMU vigentes.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 5 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 050/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio No. 101 DEPLAN UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por el Dr. Favián Maza Valle, Mg., Director del Departamento de Planificación de la UTMACH, por medio del cual informa los proyectos que la Universidad Técnica de Machala ha ingresado en la página web de la SENPLADES (Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública) para el PAI 2014, anexando cuadro detallado.

Que, de acuerdo al informe emitido por el Ministerio de Finanzas, "saldos de disponibilidad de las Entidades de Educación Superior al 1 de enero del 2014", y al previo informe del Jefe Financiero, estos proyectos serán financiados con saldos de caja.

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la priorización de la ejecución de los siguientes proyectos que se encuentran ingresados en la SENPLADES.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PROYECTOS SUBIDOS EN LA PAGINA WEB DE SENPLADES AÑO 2014 SIPeIP - Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública

N°	C.I.P.	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN PAI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	91640000,0000.377185	PLAN INSTITUCIONAL DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN AÑO 2014	ING. FRANCISCO ALEJANDRO	2.805.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Reliquidación de Impuesto a la Renta y del IVA del año 2013
2	91640000,0000.375845	ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA EX UNIVERSIDAD SAN ANTONIO DE MACHALA	DR. FAVIAN MAZA VALLE	800.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
3	91640000,0000.375402	CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	ARQ. JORGE MORENO CARVAJAL	800.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
4	91640000,1186.5223	IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED INFORMÁTICA PARA LA UTMACH	ING. BETTY PACHUCHO HERNANDEZ	500.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
5	91640000,0000.375840	INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE FITOFÁRMACOS SEGUROS Y EFICACES A PARTIR DE PLANTAS MEDICINALES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO LA QUIROLA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DRA. CARMEN JARAMILLO JARAMILLO	200.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
6	91640000,0000.376161	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO LA QUIROLA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	ARQ. JORGE MORENO CARVAJAL	800.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
7	91640000,0000.375406	CREACIÓN DE UNA PLANTA DE PURIFICACIÓN DE AGUA QUE CUBRA LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS, PROCURANDO LA PRODUCCIÓN Y IMPLEMENTACIÓN DE LA IMPRENTA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	ARQ. JORGE MORENO CARVAJAL	55.878,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
8	91640000,1184.5349	IMPLEMENTACIÓN DE LA IMPRENTA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	SOC. RAMIRO ORDÓÑEZ MOREJÓN	200.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
9	91640000,0000.376174	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	ARQ. JORGE MORENO CARVAJAL	800.000,00	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
10	91640000,0000.377124	REDISEÑO, MEJORAMIENTO DE AULAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CON FINES DE	DR. FAVIÁN MAZA VALLE	3.787.545,25	PAI 2014 - Ratificar	Saldos de Caja
TOTAL:				USD 10.748.428,25		

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 5 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 051/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso primero de la vigésima séptima transitoria, dispone que las autoridades académicas como Decano, Subdecano o de similar jerarquía, elegidos o designados antes de la vigencia del presente Reglamento, permanecerán en sus funciones hasta completar los periodos para los cuales fueron elegidos o designados;

Que, el Consejo de Educación Superior CES, mediante oficio N° CES-CPUE-2014-0124-O, de fecha 10 de enero del 2014, suscrito por el Dr. Marcelo Cevallos, Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, en referencia a la solicitud presentada por el Dr. Julio Andino Espinoza sobre la legalidad del pago de su remuneración como Director de la Escuela de Derecho de la UTMACH, correspondiente al periodo de enero a abril del 2013, se pronuncia en los siguientes términos: "de la acción de personal que se adjunta a su consulta se desprende que Usted fue designado Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala, con la partida para el pago de su remuneración con denominación "PA-TM-DIR ESC DER BONIF.CARG.DIR", designación efectuada en base a la autonomía que tanto la Constitución como la LOES, reconocen a las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Sin perjuicio de lo manifestado, se estima, que corresponde a la Universidad Técnica de Machala, en ejercicio de su autonomía responsable, determinar la verdadera naturaleza de la retribución económica pagadera a quienes han desempeñado los cargos de Directores de Escuela";

Que, el Dr. Julio Andino Espinoza, con fecha 24 de enero de 2014, presenta solicitud al Sr. Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH para que se le cancelen sus haberes correspondientes al desempeño como Director de la Escuela de Derecho del periodo Enero-Abril de 2013, en virtud de que por confusa interpretación de la ley, se desatendió en su oportunidad, para la cual acompaña el informe del CES de oficio N° CES-CPUE-2014-0124-O descrito en el primer considerando, con el cual se le reconocen sus derechos;

Que, en consideración al ejercicio de sus funciones como Director de la Escuela de Derecho, ejercida desde antes de la emisión del Reglamento de Escalafón y Carrera Docente, la retribución correspondía a una remuneración por gestión administrativa, por lo que es de justicia reconocer al Docente su derecho a percibir sus emolumentos por el cargo desempeñado;

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No . 051/2014

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Departamento Financiero, el pago de los haberes correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2013, al docente Dr. Julio Fernando Andino, por haberse desempeñado en las funciones de Director de la Escuela de Derecho.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, febrero 26 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 052/2014

CONSIDERANDO:

El oficio No. 001 DTC UTMACH de enero 3 del 2014, suscrito por el Arq. Jorge Moreno Carvajal, Director del Departamento de Construcciones, relacionado con observaciones a la matriz del PEDI con las metas/componentes que corresponden a esta Unidad Administrativa con sus respectivas observaciones.

RESUELVE:

Art. 1.- En alcance a la resolución No. 010/2014 de enero 17 del 2014 de este Organismo, se acoge favorablemente el oficio No. 001 DTC UTMACH de enero 3 del 2014, descrito en el considerando y trasladarlo al Departamento de Planificación para su debido procesamiento.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, febrero 28 del 2014.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 053/2014

CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas son servidores sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, **jubilación y cesación**;*

Que, el Art. 76 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: Compensación por jubilación voluntaria.- Los miembros del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas que cumplan con los requisitos de las leyes de seguridad social para la jubilación, podrán jubilarse voluntariamente del servicio público. Para ello deberán informar de su decisión a la institución durante el primer semestre del año a fin de que ésta la considere en su planificación institucional del siguiente año fiscal. Una vez que la Universidad o Escuela Politécnica cuente con los recursos económicos pagará una compensación del valor de cinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado....."

El Art. 47 literal j) de la LOSEP, "Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: j) Por acogerse al retiro por jubilación.

Que, la Universidad Técnica de Machala, cuenta con el "Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación del personal docente, administrativo y trabajadores correspondiente al año 2014"; aprobado mediante resolución N° 087/2013 del 19 de junio de 2013.

Que, con oficio N° 103A-DF-UTMACH el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Institución, de acuerdo a la información proporcionada por el Abogado Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de la Unidad de Talento Humano en oficio 251 UATH-UTMACH, establece que para la ejecución de este Plan de Jubilación 2014, los valores podrían ser financiados con los recursos que la Institución debe percibir en el transcurso del presente año por concepto de Reliquidación de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado del ejercicio 2013; que adjunta el cuadro demostrativo con los valores estimados que ocasionaría la cancelación de la compensación por jubilación a los Servidores de la Universidad que renunciarían dentro del ejercicio fiscal 2014.

*Que, el Art. 326 del numeral 11 de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial N° 449 de fecha 20 de octubre del 2008, señala: "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios.....(...)
11, Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente";*

Que, con oficio N° 299-UATH-UTMACH de 20 de febrero del 2014, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMCH, emite su informe técnico realiza el siguiente análisis: "1.- Que en el Plan Institucional de Renuncia Voluntaria y Retiro Voluntario u Obligatorio con Fines de Jubilación del año 2014 se encuentran servidores con una edad comprendida entre los 60 a los 64 años de edad que cumplen con los requisitos señalados en el Art. 185 de la Ley de Seguridad Social y que bajo el amparo del Art. 76 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de educación Superior pueden ser parte de dicho Plan Institucional, aun cuando el "Instructivo para el Proceso de Optimización del Talento Humano de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas del País" emitido por la SENESCYT no los contemple para el financiamiento de la correspondiente compensación económica.

2.- El Plan Institucional de Renuncia Voluntaria y Retiro Voluntario u Obligatorio con Fines de Jubilación del año 2014 fue enviado en el año 2013 a la SENESCYT en los formularios exigidos para la obtención del financiamiento de los valores a pagar a los docentes como compensación económica por cesar en sus

funciones, sin embargo, hasta la presente fecha no se ha obtenido una respuesta favorable.; lo cual impediría al Departamento Financiero emitir la disponibilidad de existir la partida presupuestaria para dichos pagos.

3.- Independientemente de la respuesta de la SENESCYT sobre el financiamiento de la compensación producto del Plan Institucional del 2014 antes mencionado, el Departamento Financiero manifiesta que este Plan podría ser ejecutado y los valores financiados con los recursos que la Institución debe percibir en el transcurso del presente año por reliquidación de los Impuestos a la renta y al Valor Agregado del Ejercicio 2013.

4.- Hay que tomar en consideración que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, es decir, que un trabajador ya sea del sector público o privado, aun cuando sea de manera voluntaria, no tiene la posibilidad de aceptar una disminución o supresión de cualquiera de sus derechos que le corresponde; lo cual, sin embargo, no se opone a que se pueda llegar a una transacción sobre el alcance o monto concreto de los derechos laborales; entiéndase, por lo tanto, que en materia laboral es aplicable el Principio de Transacción, establecido en el Art. 326 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador, que da la posibilidad al empleador y trabajador para llegar a un acuerdo en base de mutuas concesiones, que no implique renunciaciones de derecho, los cuales deben ser celebradas ante autoridad administrativa o juez competente.

Conclusión:- Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad Administrativa del Talento Humano, recomienda que, por su intermedio, el H. consejo universitario analice la posibilidad de poner en ejecución el Plan Institucional de Renuncia Voluntaria y Retiro Voluntario u Obligatorio con fines de Jubilación del año 2014 aplicando el principio laboral constante en el Art. 326 numeral 11 de la Constitución de la República, pudiendo en tal caso agregar el requisito de presentar una declaración juramentada en la que se plasme el principio antes referido, a más de los que establezca el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Ley de Seguridad Social y demás normas legales vigentes”;

Que, con resolución N° 050/2014, el Consejo Universitario aprobó la priorización de los proyectos de inversión a ser ejecutados en el 2014, constando como prioridad I el Desenrolamiento de servidores mediante el “Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación año 2014”

Que, la Universidad Técnica de Machala, considera que es imperioso y necesario atender la justa petición de los docentes y empleados en condiciones de jubilarse, en virtud de cumplir con lo preceptuado por la ley de seguridad social, procedimiento que debe ser considerado en el marco del Plan de Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación año 2014, y que permitirá a la Universidad atender por un lado sus derechos y tener la oportunidad de innovar su planta docente en aras de lograr la permanente calidad académica con miras a la acreditación institucional en su más alta categoría

Que, el Art. 24 literal bb) del Estatuto Institucional, referente a los deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone “Aceptar las renunciaciones y declarar vacantes los cargos del personal académico”

RESUELVE:

- 1) Autorizar la ejecución del Plan Institucional de retiro voluntario y obligatorio con fines de jubilación del año 2014, en virtud del cual los docentes, servidores administrativos y trabajadores, deberán formalizar sus renunciaciones.**
- 2) Autorizar al Señor Rector, tramitar las renunciaciones respectivas, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Constar en el Plan Institucional, 2) Presentar la documentación que Talento humano requiere y referida en el informe técnico constante en el sexto considerando de esta resolución.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, febrero 25 del 2014



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 054/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio N° 0060 VR-ACD-UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, por el cual hace conocer la resolución N° 004 VR-ACD/2014 de la Comisión Académica y de Investigación aprobando el cronograma de actividades para el período lectivo 2014 – 2015.

Que, la Sra. Vicerrectora Académica, amplió su explicación en el seno de este Consejo Universitario, indicando que se han programado las matriculas tanto ordinarias como extraordinarias para el mes de abril/2014 y el inicio de clases para el 5 de mayo/2014.

RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar la resolución N° 004 VR-ACD/2014 de Comisión Académica y de Investigación constante en el oficio N° 0060 VR-ACD-UTMACH y aprobar el Cronograma de actividades Académicas para el período 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDADES A CUMPLIRSE	DIAS NO LABORABLES
7 al 25 abril/2014	Matriculas Ordinarias para I, II, III, V, VII, IX semestre	18 y 19 Semana Santa
26 de abril a 07 de mayo/2014	Matriculas Extraordinarias para I, II, III, V, VII, IX semestre	23 DE ABRIL
1 al 30 abril/2014	JORNADAS ACADÉMICAS DOCENTES	
05 al 10 de mayo	Inicio de Clases –semana 1	1 Día del trabajo
12 al 17 de mayo	Clases – semana 2	
19 al 24 de mayo	Clases – semana 3	24 Batalla de Pichincha
26 al 31 de mayo	Clases – semana 4	
02 al 07 de junio	Clases – semana 5	
09 al 14 de junio	Clases- semana 6	
16 al 21 de junio	Clases – semana 7	
23 al 28 de junio	Clases – semana 8	
30 de junio al 5 de julio	EXAMEN DEL HEMISEMESTRE	
7 al 12 de julio	Clases – semana 9 Entrega de Calificaciones	
14 al 19 julio	Clases – semana 10	
21 al 26 de julio	Clases – semana 11	
28 al julio al 2 de agosto	Clases – semana 12	1 Aniversario FCA.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

4 al 9 de agosto	Clases- semana 13	
11 al 16 de agosto	Clases – semana 14	
18 al 23 de agosto	Clases – semana 15	
25 al 30 agosto	Clases – semana 16	
1 al 6 septiembre	Semana de recuperación de clases o preparación de exámenes finales	
8 al 13 sept	EXAMEN FIN DE SEMESTRE- ENTREGA DE CALIFICACIONES	
15 al 20 sept	EXAMEN DE SUSPENSO Y MEJORAMIENTO - ENTREGA DE CALIFICACIONES	17 Aniversario Fac. FIC.
22 al 27 sep.	Matriculas para I, II, III, IV,VI, VIII, X semestre 2013-2014 Y ELABORACIÓN de listas	
29 sept. al 4 oct.	(ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE CADA FACULTAD	
6 al 11 oct	Inicio clases – semana 1	10 (Según decreto ejecutivo No. 1162)
13 al 18 oct.	Clases – semana 2	
20 al 25 de oct.	Clases – semana 3	24 Aniversario Fac. CC. SS.
27 oct. al 1 nov.	Clases – semana 4	
3 al 8 nov.	Clases – semana 5	3 Independencia de Cuenca
10 al 15 nov.	Clases- semana 6	
17 al 22 nov.	Clases – semana 7	
24 al 29 nov.	Clases – semana 8	
1 al 6 Dic.	EXAMEN DEL HEMISEMESTRE	5 Aniversario FCQ
8 al 13 Dic.	Clases – semana 9	
15 al 20 Dic	Clases – semana 10	14 Aniversario FCE
22 al 27 Dic.	Clases – semana 11	25, 26 y 27 Navidad y Decreto No. 1162
29 dic. al 3 enero	JORNADAS ACADÉMICAS	1 - Año nuevo según Decreto No. 1162
5 al 10 enero	Clases- semana 12	
12 al 17 enero	Clases – semana 13	
19 al 24 enero	Clases – semana 14	
26 al 31 enero	Clases – semana 15	
2 al 7 febrero	Clases – semana 16	
9 al 14 febrero	Semana de Recuperación de clases,	

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969

PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

		recuperación y mejoramiento de notas	
	16 al 21 FEB	EXAMEN FIN DE SEMESTRE-ENTREGA DE CALIFICACIONES	
	23 al 28 FEB	EXAMEN DE SUSPENSO Y MEJORAMIENTO	
	MARZO	PERIODO VACACIONAL	

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 5 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969

PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 055/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio N° 0062 VR-ACD-UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, por el cual hace conocer la resolución N° 003 VR-ACD/2014 de la Comisión Académica y de Investigación aprobando los requisitos para matrícula del Primer Semestre, Segundo a Quinto año o Décimo semestre, por homologación (cambio de carrera o malla curricular, reingresos, proviene de otra Universidad) y si son extranjeros.

RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar la resolución N° 003 VR-ACD/2014 de Comisión Académica y de Investigación aprobando los requisitos de matrícula del Primer Semestre, Segundo a Quinto año o Décimo Semestre, por homologación (cambio de carrera o malla curricular, reingresos, proviene de otra Universidad) y si son extranjeros; detalle constante en el oficio N° 0062 VR-ACD-UTMACH.

Requisitos para matrícula de Primer Semestre	Requisitos para matrícula de Segundo a Quinto Año o Décimo Semestre
1. Solicitud de matrícula dirigida al Sr. Decano de la Facultad. 2. Una foto tamaño carné a color 3. Copia a color de cédula de ciudadanía. 4. Certificado de votación 5. Copia del Título de Bachiller o Acta de Grado, refrendado y certificado por la Dirección de Estudios. 6. Hoja de matrícula y orden de pago (impreso desde internet a través del sistema de matrícula SIUTMACH) 7. Una carpeta colgante color verde con pestaña (impreso el nombre completo en la pestaña)	1. Hoja de matrícula y orden de pago (impreso desde internet a través del sistema de matrículas SIUTMACH). 2. Cartilla de calificaciones. 3. Si procede, certificado de votación actualizado.
Requisitos para matrícula por Homologación (Cambio de carrera o malla curricular, reingresos, proviene de otra Universidad).	Si es extranjero debe presentar:
1. Solicitud de matrícula dirigida al Sr. Decano de la Facultad. 2. Informe de Fiscalía del proceso de homologación. 3. Informe de la Unidad de Movilidad estudiantil y graduación. 4. Una foto tamaño carné a color	1. Visa de estudiante 2. Certificado de estudio apostillado y convalidado por la Dirección de Educación. 3. Pasaporte

4

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969

PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

5. <i>Copia a color de cédula de ciudadanía</i> 6. <i>Certificado de votación.</i> 7. <i>Copia del Título de Bachiller (o acta de grado), refrendado y certificado por la Dirección de Estudios.</i> 8. <i>Hoja de matrícula y orden de pago (impreso desde internet a través del sistema de matrícula SIUTMACH)</i> 9. <i>Una carpeta colgante color verde con pestaña (impreso el nombre completo en la pestaña)</i>	
---	--

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 5 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 056/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES mediante resolución RPC-SE-13-N° 051-2013, parágrafo segundo establece que “ Los estudiantes de carreras o programas que a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento egresen hasta dentro de 18 meses o hayan egresado hace menos de cinco años de acuerdo al régimen académico aprobado por el CONESUP, podrán graduarse acogidos a las normas del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CONESUP o mediante la aprobación de un examen complejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23, y 24 y la Disposición General Décimo Sexta de este Reglamento, sin perjuicio de los requerimientos de actualización de conocimientos exigidos en la reglamentación emitida por el CONESUP”;

Que, la Disposición Derogatoria segunda del nuevo Estatuto Institucional aprobado mediante resolución RPC SO 48 No.517-2013, dispone: “ La normativa interna de la Universidad Técnica de Machala seguirá en todo lo que no fuere contrario a la Constitución, las Leyes, Reglamentos Generales y el presente Estatuto; o, hasta que se expidan los nuevos Reglamentos, Directrices e Instructivos”

Que, la resolución del H. Consejo Universitario N° 139/2013 de julio 30 del 2013 reformó el artículo 48 del Reglamento de Titulación sustituyendo 20 créditos, por 4 créditos, estableciendo concordancia con el artículo 3 del Instructivo para los Seminarios de Actualización de Conocimiento en la Universidad Técnica de Machala en el Pregrado;

Que, el artículo 15 del Instructivo para los Seminarios de actualización de conocimiento en la Universidad Técnica de Machala en el Pregrado, dispone “Por esta única vez, el Primer Seminario de actualización de conocimientos que realice cada unidad académica después de aprobado este instructivo, tendrá un costo de \$150,00 USD, sin distinción de egresado, esto es, si opta por el primer o segundo título profesional”

Que, se conoció el oficio s/n suscrito por el Señor Félix Gabriel López Apolo, Representante estudiantil ante este organismo, por medio del cual expone la preocupación general de los egresados de las diferentes Facultades con respecto al seminario de actualización de conocimientos, solicitando: 1. Se disponga fijar el tiempo de duración del Seminario de Actualización de conocimientos para egresados, en un mes, como se los había realizado hasta el año pasado; 2. Realizar una revisión y corrección del Reglamento de Titulación de la UTMACH aprobado el 28 de diciembre del 2012.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 056/2014

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a las Unidades Académicas que para la planificación de los Cursos de Actualización de Conocimientos, se esté a lo dispuesto en el Reglamento de Titulación y su artículo N° 48 reformado, y el Art. 15 de su Instructivo, hasta tanto se apruebe el Reglamento de Régimen Académico Interno.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 057/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio No. 0069 VR ACD UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica de la UTMACH, haciendo conocer a este organismo la resolución N°009-VR-ACD-2014, sugiriendo se apruebe el proyecto de Implementación de la Biblioteca Virtual de la UTMACH con la utilización de software libre para mejorar la accesibilidad, visibilidad y usabilidad de los servicios y productos en línea que ofrece el sistema de bibliotecas de la UTMACH, a cargo de la Ing. Mariuxi Eras.

Que, la Biblioteca, por encontrarse en un proceso de automatización y evaluación, necesita integrar en un portal web todos los sistemas documentales con los que cuenta actualmente y crear un espacio virtual para la transferencia de la información y el conocimiento,

Que, el Proyecto propuesta consta en las proyecciones del PEDI 2013-2017 (OEI 1. N°5- Utilizar software libre para mejorar las Bibliotecas)

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la sugerencia de Comisión Académica y aprobar el proyecto de Implementación de la Biblioteca Virtual de la UTMACH, con la utilización de software libre para mejorar la accesibilidad, visibilidad y usabilidad de los servicios y productos en línea que ofrece el Sistema de Biblioteca de la Universidad, el mismo que estará a cargo de la Ing. Mariuxi Eras, funcionaria del área de Sistemas.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 058 /2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio No. 0068 VR ACD UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica de la UTMACH, haciendo conocer la resolución N°008 VR-ACD/2014, que aprueba los oficios N° 085 y 090 de fecha 8 de enero de 2014 suscrito por el Ing. Eudoro Parra Ochoa Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, relacionado con las designaciones de docentes como Responsables del Seguimiento de Graduados de las Carreras de Administración de Hotelería y Turismo y, de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Empresariales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Asumir conocimiento de la resolución N° 008 VR-ACD/2014, que aprueba las designaciones de responsables del seguimiento de graduados de la Facultad de Ciencias Empresariales, en las personas de: Ing. Dr. Alberto Antonio Ávila Aguilar por la Carrea de Administración de Hotelería y Turismo; e, Ing. Félix Romero Jiménez por la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 059/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio No. 229 DC-FCA-UTMACH, de fecha 19 de febrero del 2014, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, indicando que su Facultad es la que contará con el mayor número de docentes con título de PhD, pero para su contratación no se ha establecido el valor a cancelarse para el nuevo periodo lectivo, por lo que solicita al seno de este organismo la definición del valor a cancelarse a estos profesionales.

RESUELVE:

Artículo Único.- *Hasta que se apruebe y ponga en vigencia el Reglamento de Escalafón de la UTMACH, se fija en \$2,400.00 USD la remuneración mensual que percibirán los docentes contratados a tiempo completo de la Universidad Técnica de Machala con título de PhD.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 060/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de fecha febrero 17 del 2014, el Ing. Omar Martínez Mora, Mg., Profesor Principal de la UTMACH, informa que desde el día 9 de enero hasta el 7 de febrero de 2014 aprobó las asignaturas de: Envases para alimentos, Sanidad e Higiene de plantas y Temas especiales de la Tecnología de los Cereales y otros Granos; además del Seminario Científico N° 5, correspondiente a los avances del trabajo de investigación y remite los justificativos de su estancia en la Universidad de la Habana – Cuba por motivos de estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos, para lo cual la Universidad le concedió la licencia respectiva.

RESUELVE:

Acoger el informe presentado por el Ing. Omar Martínez Mora, Mg. Profesor de la UTMACH, como avance de sus estudios de doctorado que realiza en la Universidad de la Habana Cuba, debidamente autorizado por la Institución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 062/2014

CONSIDERANDO:

Que, con resolución 012/2014 el Consejo Universitario autorizó la participación de los señores: el Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Profesor y Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, y del Ing. Luis Brito Gaona, Director del Departamento de Cooperación e Intercambio Interinstitucional en el 9no Congreso Internacional de Educación Superior: Universidad 2014, organizado por el Ministerio de Educación Superior de Cuba;

Que, se conoció el oficio No. 030 DECOIN- UTMACH de febrero 18 del 2014, suscrito por el Ing. Luis Brito Gaona, Director del Departamento de Cooperación e Intercambio Interinstitucional, que anexa el Informe justificativo de las actividades que realizó la delegación de la UTMACH en el 9no. Congreso Internacional de Educación Superior: Universidad 2014, organizado por el Ministerio de Educación Superior de Cuba.

RESUELVE:

Artículo 1.- Asumir conocimiento del informe presentado con oficio N° 030DECOIN-UTMACH y, descrito en el segundo considerando, por la comisión de servicio otorgada por este Organismo con resolución N° 012/2014, para el evento "Congreso Internacional de Educación Superior: Universidad 2014, organizado por el Ministerio de Educación Superior de Cuba;"

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 063/2014

CONSIDERANDO:

Que, El art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “..el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”,

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior en su artículo 1 establece el objeto de este Reglamento al señalar: “Objeto.- El presente Reglamento establece las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico de las instituciones de educación superior, regulando su selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas remunerativas, capacitación, perfeccionamiento, evaluación, promoción, estímulos, cesación y jubilación”;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior dispone que el concurso público de merecimientos y oposición para ingresar en la carrera académica será autorizado en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares por el órgano colegiado académico superior, y en los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares por su máxima autoridad, a

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 063 /2014

Pág. 2

solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes.;

***Que**, la disposición general primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior dispone: “ Las instituciones de educación superior, públicas y particulares, deberán contar al menos con el 80% de profesores e investigadores titulares e invitados respecto del total de profesores e investigadores que conformen su personal académico”;*

***Que**, las Unidades Académicas han presentado su nómina de asignaturas para la convocatoria a concurso de merecimientos para profesores titulares Auxiliares, ante la Comisión Académica;*

***Que**, con oficio N° 0071-VR-ACD-UTMCH la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución traslada la resolución N° 010 VR-ACD-2014 de Consejo Académico Universitario solicita se proceda autorizar el concurso de Méritos y oposición para Docentes titulares de las diferentes Facultades y/o carreras que oferta la Universidad, según la existencia de la necesidad académica de 175 cargos de Profesores titulares auxiliares a tiempo completo acompañando los planes respectivos;*

En base a las disposiciones legales invocadas y las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

***Artículo 1.-** Aprobar los Planes para Concurso de Méritos y Oposición para 175 docentes de la UTMACH presentados por las Unidades Académicas de: Ciencias Agropecuarias, Ingeniería Civil, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales, enunciados en el considerando séptimo de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:*

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 063 /2014

Pág. 3

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN - SOLICITUD DE ÁREAS Y SUBAREAS

Se convoca a profesionales en Ingeniería civil, Ingeniería en sistemas, Medicina, Enfermería, Bioquímica, Derecho, Sociología, Gestión Ambiental, Comunicación social, Trabajo social, Psicología Clínica, Educación, Administración de Empresas, Ingeniería en Marketing, Hotelería y Turismo, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Acuicola, Economía Agropecuaria, Medicina, Veterinaria y Zootecnia, con maestría en áreas afines a la cátedra que postula. La referencia de áreas y subáreas es:

Facultad	Denominación del cargo	Cantidad Concurso TC	Provincia-Cantón	Area*	Subarea*
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Profesor titular auxiliar	22	El Oro - Machala	Ciencias	Informática; Ciencias de la vida; Matemática y Estadística
				Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Educación comercial y administración; Ciencias sociales y del comportamiento
				Humanidades y Artes	Humanidades
				Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines; Arquitectura y construcción
				Agricultura	Agricultura, Silvicultura y pesca, Veterinaria
Facultad de Ingeniería Civil	Profesor titular auxiliar	19	El Oro - Machala	Ciencias	Informática; Matemática y estadística; Ciencias físicas
				Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Educación comercial y administración; Ciencias sociales y del comportamiento, Derecho
				Educación	Formación personal docente y ciencias de la educación
				Humanidades y Artes	Humanidades
				Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y construcción
Facultad de Ciencias Empresariales	Profesor titular auxiliar	47	El Oro - Machala	Ciencias	Informática; Matemática y Estadística;
				Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Ciencias sociales y del comportamiento; Educación comercial y administración, Derecho
				Humanidades y Artes	Humanidades
				Educación	Formación del personal docente y ciencias de la educación
				Servicios Programas Generales	Servicios personales; Servicios de transporte; Protección del medio ambiente Desarrollo personal
Facultad de Ciencias Sociales	Profesor titular auxiliar	40	El Oro - Machala	Ciencias	Informática; Ciencias de la vida; Matemática y Estadística; Ciencias físicas
				Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Ciencias sociales y del comportamiento; Periodismo e Información; Derecho
				Humanidades y Artes	Artes; Humanidades
				Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y construcción
				Educación	Formación del personal docente y ciencias de la educación
				Servicios	Servicios personales; Protección del medio ambiente
				Salud y servicios sociales	Medicina; Servicios sociales
Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud	Profesor titular auxiliar	47	El Oro - Machala	Ciencias	Informática; Ciencias de la vida; Matemática y Estadística; Ciencias físicas
				Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Educación comercial y administración
				Humanidades y Artes	Humanidades
				Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines; Industria y producción;
				Programas Generales	Desarrollo personal
				Servicios	Servicios personales
TOTAL		175		Salud y servicios sociales	Medicina

*Clasificación CNE (UNESCO-1997)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 063/2014

Pág. 4

Artículo 2.- Solicitar a la Dirección Financiera, establezca la partida presupuestaria y certifique la disponibilidad económica, previo al llamamiento público de concurso y merecimientos.

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:*

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 19 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 065/2014

Sin utilizar.

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:*

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 066/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio No. 63 VR ACD UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica de la UTMACH, presenta a consideración la concesión del aval académico para la realización del Primer Forum de Desarrollo Local: Presente y Futuro de la Cultura de Machala, bajo la responsabilidad del Dr. José Manuel Castellano Gil, Prometeo Investigador.

Que, con oficio N° 078A PSTO DF UTMACH de febrero 20 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Institución, certifica la existencia de la partida presupuestaria con la que se cubrirá el costo del evento.

Que, el evento a desarrollarse, tiene una alta relevancia tanto para la Universidad Técnica de Machala, como para el conjunto de la sociedad de este Cantón y como elemento de imagen promocional en el ámbito cultural a nivel provincial como nacional, y por constituir un elemento documental básico en el proceso de investigación aprobado por el Programa Prometeo.

En uso de atribuciones,

RESUELVE:

Conceder el aval académico para la realización del Primer Forum de Desarrollo Local: Presente y Futuro de la Cultura de Machala, bajo la responsabilidad del Dr. José Manuel Castellano Gil, Prometeo Investigador.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 067/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio No. 064 VR ACD UTMACH de febrero 20 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución N° 005 VR-ACD/2014 para la concesión del aval académico para la realización del Curso Formativo sobre "MUSEOS, ARCHIVISTICA Y RESTAURACION DOCUMENTAL", bajo la responsabilidad del Dr. José Manuel Castellano Gil, Prometeo Investigador.

Que, con oficio N° 078A PSTO DF UTMACH de febrero 20 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Institución, certifica la existencia de la partida presupuestaria con la que se cubrirá el costo del evento.

Que, el objetivo principal del Curso de Archivística es el de familiarizar al alumno con el complejo mundo de la conservación en archivos, y en el que se explicarán los diferentes tipos de soportes documentales, los problemas de su conservación y los métodos empleados en la elaboración de programas que permitan gestionar el problema de la alteración al menor costo económico posible.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la resolución de Comisión Académica N° 005-VR-ACD/2014, y conceder el aval académico para la realización del Curso Formativo sobre "MUSEOS, ARCHIVISTICA Y RESTAURACION DOCUMENTAL", bajo la responsabilidad del Dr. José Manuel Castellano Gil, Prometeo Investigador.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 068/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio No. 0061 VR ACD UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica de la UTMACH, con la resolución N° 002-VR-ACD/2014 aprobando el Cronograma para los procesos de selección de docentes no titulares y el cronograma de méritos y oposición de la Universidad Técnica de Machala, año 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la resolución de Comisión Académica y ratificar la aprobación de los Cronogramas para los procesos de selección de docentes no titulares y de Concurso de Méritos y oposición de la Universidad Técnica de Machala, año 2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 5 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 069/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio No. 065 VR ACD UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución N° 006-VR-ACD/2014 que "...sugiere la firma del Convenio con Cambridge University Press para que la UTMACH sea centro autorizado de preparación para los exámenes de Cambridge Esol, para la preparación y acreditación de los docentes de Inglés de nuestra Provincia"

Que, nuestro país necesita certificar muchos servicios públicos, entre ellos la acreditación de la enseñanza del Inglés, siendo que las certificaciones internacionales de competencia lingüística son consideradas pertinentes en el mercado laboral;

Que, contando con el informe favorable del Procurador General de la UTMACH, en acatamiento al literal n) del artículo 24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario del Estatuto Institucional lit n);

RESUELVE:

Artículo 1. Acoger la sugerencia realizada por la Comisión Académica y de Investigación y autorizar al Señor Rector la firma de Convenio con Cambridge University Press para que la Universidad Técnica de Machala sea Centro Autorizado de preparación para los exámenes CAMBRIDGE ESOL, para la acreditación de los docentes de inglés de nuestra Provincia.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 5 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969

PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 070 /2014

CONSIDERANDO:

Que, la disposición Transitoria Quinta, inciso segundo del Reglamento de Régimen Académico aprobado mediante resolución RPC-SE-13N°051-2013 del 21 de noviembre del 2013 dispone: "Los estudiantes de carreras o programas que a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento egresen hasta dentro de 18 meses o hayan egresado hace menos de cinco años de acuerdo al régimen académico aprobado por el CONESUP, podrán graduarse acogiéndose a las normas del reglamento de Régimen Académico expedido por el CONESUP o mediante la aprobación de un examen complejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21,23 y 24 y la disposición general sexta de este Reglamento sin perjuicio de los requerimientos de actualización de conocimientos exigidos en la reglamentación emitida por el CONESUP".

Que, la Dra. Enma Zerda Reyes, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de evacuar algunas inquietudes de los estudiantes y egresados de esta unidad académica, respecto al número de estudiantes que pueden hacer una tesis, realizó una consulta vía correo electrónico al Dr. Enrique Santos Jara, Miembro del CES, indicándole que los estudiantes que egresan este mes de las diferentes carreras, han sido orientados por sus docentes de investigación, para elaborar los Proyectos de Diseño de Investigación, que hasta el momento de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico expedido por el CONESUP, nuestros estudiantes desarrollan su tesis de grado en grupos de hasta tres personas; puesto que, en ninguna parte del mencionado reglamento, regula o limita el número máximo de integrantes que pueden conformar grupos para el desarrollo de la tesis.

Que, ha vuelta de correo electrónico, el Dr. Enrique Santos Jara, Miembro del CES contesta a la Dra. Enma Zerda, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales en los siguientes términos: " ..Salvo que se diga lo contrario ninguna norma tiene carácter retroactivo. Los estudiantes que ingresaron con regímenes académicos anteriores, salvo que se indique lo contrario, se gradúan con las reglas del juego existentes al momento de ingresar a estudiar. Por lo tanto, como el nuevo régimen no indica nada en sentido contrario, estos estudiantes pueden graduarse con trabajos realizados por varias personas".

RESUELVE:

Artículo 1.- Permitir a los estudiantes que cursaron sus estudios con el régimen académico del CONESUP, presenten sus investigaciones de grado en grupos, siguiendo los procesos correspondientes, de acuerdo con la disposición transitoria quinta inciso segundo del Reglamento de Régimen Académico vigente, descrita en el primer considerando de esta resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 5 del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 071/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conocieron los oficios N° 0556 y 1098 DC-FCE-UTMACH, de fecha 24 de enero del 2014, y suscrito por la Ing. Cecilia Luciola Durán, Decana Encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales, en la que presenta informe del Seminario de Actualización de Conocimientos N° 3 y solicita se autorice el pago a los facilitadores que dictaron el Seminario.

Que, se conoció el oficio N° 083-FIC-UTMACH, de fecha 29 de enero del 2014, suscrito por el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, con el que presenta informe del Seminario extraordinario de actualización de conocimientos en diseño de obras viales, solicitando el pago respectivo a los facilitadores y Coordinadora.

Que, con oficio N° 057 y 057APSTO-DF-UTMACH, del de febrero de 2013, el Ing. Francisco Alejandro Escobar Jefe Financiero de la Institución, informa que se ha procedido a revisar la Pro Forma Presupuestaria del Seminario de Actualización de Conocimiento N° 3 de la Facultad de Ciencias Empresariales, año 2014, por un monto de \$101.700,00 y de la Facultad de Ingeniería Civil por un monto de \$1.791,20 dólares y que contiene todas las asignaciones que deben hacerse para cubrir los gastos de acuerdo con el clasificador de gastos del sector público; que sin embargo, observa que este evento fue desarrollado en los meses de noviembre y diciembre del 2013, muy próximo al cierre fiscal y sin contar con un presupuesto previamente aprobado por la Autoridad, lo que originó que los recursos recaudados y no ejecutados al 31 de diciembre del 2013, pasen a las cuentas del Tesoro Nacional; que conforme lo dispone la ley, estos recursos sólo podrán ser utilizados mediante la ejecución de Proyectos registrados en SENPLADES, salvo que se autorice se realice con cargo a los recursos del Presupuesto de la Universidad; sugiriendo se comunique a las Facultades, que previo a la realización de estos eventos se envíe a la Dirección los presupuestos para su análisis e informe, y se abstengan de realizar eventos en los meses próximos al cierre del ejercicio fiscal.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Jefatura Financiera, proceda con cargo a los recursos del presupuesto de la Universidad, al pago a los facilitadores, personal administrativo y de servicios que laboraron en los Seminarios de Actualización de conocimientos desarrollados en los meses de noviembre y Diciembre del 2013 solicitado por las Facultades de Ciencias Empresariales e Ingeniería Civil y descritos en el primero y segundo considerando de esta resolución.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 071/2014

Pag.2.

Artículo 2.- *Aprobar la Proforma Presupuestaria de los Seminarios de Actualización de Conocimientos: N° 3 de la Facultad de Ciencias Empresariales año 2014 y de la Facultad de Ingeniería Civil anexos a la presente resolución; y,*

Artículo 3.- *Acoger la recomendación efectuada por la Jefatura Financiera y solicitar a las Autoridades de las Facultades, que con el fin de evitar retrasos en el pago de obligaciones de los programas financiados con recursos propios, y previo a la realización de estos eventos, se envíe a la Dirección los presupuestos para su análisis e informe, y se abstengan de realizar eventos en los meses próximos al cierre del ejercicio fiscal.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, febrero 21 del 2014.